

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1.114 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jacinto Carrasco Serrano contra la empresa Ibermutuamur, INSS, TGSS y Robledo Gómez Esteban, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número: 652 de 2009.

Que con revocación de la resolución administrativa impugnada de fecha 6 de mayo 2009 y con estimación de la demanda deducida por don Jacinto Carrasco Serrano, contra Ibermutuamur Mat y Ep número 274, INSS, TGSS y Robledo Gómez Esteban, en reclamación sobre impugnación de alta médica, debo revocar y revoco el alta médica impugnada de fecha 6 de abril de 2009, la cual queda sin efecto, condenando a la Mutua Ibermutuamur Mat y Ep número 274 a que reponga al actor en la situación de IT, le preste la asistencia sanitaria y le abone las prestaciones de IT desde el 7 de abril de 2009 hasta la completa curación del actor a razón de una base de cotización diaria de 25,81 euros y que hasta la fecha de la sentencia alcanza la cantidad de doscientos veinticuatro días a la cantidad total de 5.781,44 euros, a cuyo abono se condena a la Mutua Ibermutuamur Mat y Ep número 274 y a seguir abonando dicha prestación hasta la completa curación del actor, condenando a los restantes codemandados a estar y pasar por la anterior declaración.

Auto de aclaración

Que estimando los dos recursos de aclaración presentados el 21 de diciembre de 2009, resulta forzoso aclarar la resolución dictada en el sentido siguiente:

1.- Acreditado el error material aritmético en el HP 10º, FD II y fallo de la sentencia, procede estimar los dos recursos de aclaración instados en el sentido siguiente:

- Donde dice : HP 10º, FD II y Fallo, donde dice base de cotización por importe de 25,81 euros y donde dice un total de 5.781,44 euros.

- Debe decir: HP 10º, FD II y Fallo debe decir base de cotización por importe de 30,55 euros, y debe decir un total de 6.843,20 euros.

2.- Acreditado el error material en el fallo de la sentencia

- Donde dice: abonando dicha prestación hasta la completa curación del actor.

- Debe decir: hasta el agotamiento de la prórroga expresa de la IT, seis meses más, a contar desde el 27 de julio de 2009, lo que conlleva la estimación del segundo recurso de aclaración de la mutua Mutua Ibermutuamur Mat y Ep número 274.

Manteniéndose los restantes pronunciamientos en su integridad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Robledo Gómez Esteban, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. En Talavera de la Reina a 9 de abril de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.- 3923